



RESOLUCIÓN Nro. 048 - 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHACO

CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*;

**Que**, el Art. 319 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que *“Los concejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.”*...

**Que**, en la convocatoria de sesión extraordinaria Nro. 009–2020, de fecha 30 de marzo del 2020, consta como Cuarto Punto del orden del día; **Conocimiento de la Resolución administrativa Nro. 022-A-2020, Emergencia Sanitaria Grave Cantonal, Asignación de Recursos.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión extraordinaria realizada el 31 de marzo de 2020**, por unanimidad de sus miembros.

**RESUELVE:**

**DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 022-A-2020, QUE DECLARA LA EMERGENCIA GRAVE CANTONAL SANITARIA DEL CANTÓN EL CHACO, A FIN DE PRECAUTELAR, PREVENIR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PARA PRECAUTELAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LA INMINENTE PRESENCIA DEL VIRUS COVID-19.- Lo Certifico.**

El Chaco, 02 de Abril del 2020.

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahualtijo  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

